



MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CHOAPA

ELECCIONES PRESIDENCIALES 2009.

**TRASLADO DE ELECTORES DE
LOCALIDADES APARTADAS.
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION POR
TRATO DIRECTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.088/ 2009

ILLAPEL, 09 de Diciembre de 2009

VISTOS:

1. la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
2. la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones.
3. La Ley N° 19.886, de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.
5. La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares.
6. El Decreto Supremo N° 285, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior.
7. La Resolución Exenta N° 8.479, de fecha 29 de Octubre de 2009, del Ministerio del Interior, que asigna recursos para "Gastos de Elecciones" año 2009, a las Intendencias y Gobernaciones del país.
8. La Resolución 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Interior, con el objetivo de asegurar que todos los ciudadanos, especialmente de las localidades más apartadas del país, tengan las facilidades de movilización para acceder a los locales de votación el día 13 de Diciembre de 2009, próximo día de las Elecciones Presidenciales. Por tal motivo, ha destinado recursos para la contratación – entre otros ítems - de medios de transportes que atiendan los tramos para las localidades apartadas que han sido priorizadas por cada una de las Gobernaciones Provinciales.
2. Que, esta necesidad tiene el carácter de justificada y urgente, en el contexto del objetivo pretendido y del momento en que se encuentra el proceso electoral, a cuatro días exactos del día de la Elección, lo que no permite desarrollar un proceso de licitación.
3. Que, además, por lo particular y apartado de las localidades priorizadas se ha constatado en procesos anteriores que los transportistas interesados en el servicio son sólo aquéllos con asiento en las comunas en que están las localidades objetivo, que conocen las dificultades y limitaciones de las vías rurales por las cuales deben transitar.